

SILVIA CAMPILLO JIMÉNEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

C E R T I F I C A:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 2022 adoptó, al punto 6º.2 de urgencia, el siguiente acuerdo:

“PUNTO 6º.2 DE URGENCIA: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LUCHA CONTRA EL FRAUDE.”

La Sra. Alcadesa somete a votación la declaración de urgencia de este asunto, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 83, 91.4 y 97 del ROF, y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda declarar la urgencia de este asunto y, en consecuencia, entrar a conocer sobre el fondo del mismo.

Se da cuenta al Pleno de la siguiente declaración institucional de la Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de agosto de 2022:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

Uno de los principales objetivos del Ayuntamiento de Puerto Real es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones. Por ello, el Ayuntamiento, a través de esta declaración institucional, quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

El personal del Ayuntamiento, en su carácter de empleados públicos, asume y comparte este compromiso teniendo entre otros deberes los de “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

El Ayuntamiento persigue con esta política consolidar dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

El Ayuntamiento pondrá en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia anterior y en la evaluación del riesgo de fraude.

Asimismo, procederá a denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los canales internos de notificación y siempre en colaboración con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude. Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

Código Seguro de Verificación	IVULWLS4EB65ZPNQQ64BZLCB4	Fecha	21/09/2022 10:33:15
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA ELENA AMAYA LEÓN		
Firmante	SILVIA CAMPILLO JIMÉNEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLS4EB65ZPNQQ64BZLCB4	Página	1/2





Secretaría General/ JAA

En definitiva, el Ayuntamiento ha adoptado una política de tolerancia cero con el fraude, estableciendo un sistema de control interno diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias, adoptando para ello los principios de integridad, imparcialidad y honestidad en el ejercicio de sus funciones.”

La Sra. Presidenta somete el asunto a votación y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda hacer suya la declaración institucional sobre lucha contra el fraude, que ha sido anteriormente transcrita y, en consecuencia, prestarle aprobación en todos sus términos.”

Y para que conste y surta sus efectos expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del ROF, de no hallarse aprobada el acta y los términos que resulten de la misma, en Puerto Real a la fecha señalada en la firma electrónica.

Vº Bº
LA ALCALDESA

Mª Elena Amaya León

Código Seguro de Verificación	IVULWLS4EB65ZPNQQ64BZLCB4	Fecha	21/09/2022 10:33:15
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA ELENA AMAYA LEÓN		
Firmante	SILVIA CAMPILLO JIMÉNEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLS4EB65ZPNQQ64BZLCB4	Página	2/2

